

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2742

14 de mayo de 2012

Presentada por *las señoras Arce Ferrer y Nolasco Santiago (por Petición)*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico a efectuar un estudio minucioso sobre la efectividad del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, originado por la Ley Núm. 209-2003, según enmendada, conocida como la “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”, relativo a la recopilación, análisis y divulgación de las estadísticas de las agencias gubernamentales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 209-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”, se creó con el fin de fomentar un cambio en los sistemas de recopilación de datos y estadísticas en el Gobierno de Puerto Rico para lograr así resultados que fueren fidedignos, completos y de fácil acceso. Dicha Ley delegó en el Instituto de Estadísticas, entidad autónoma, fiscal y administrativamente de la Rama Ejecutiva, la responsabilidad prioritaria de coordinar el servicio de producción de estadísticas de las entidades gubernamentales, así como requerirle información al sector público y privado.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 209-2003, *supra*, el sistema estadístico del Gobierno se compone de las distintas unidades de estadísticas de los diferentes organismos del Estado. Se delegó en el Instituto de Estadísticas el realizar reglamentación que dispondrá cómo se llevará a cabo todo el proceso de recopilación, análisis y divulgación de las estadísticas en todas las entidades gubernamentales.

En esta responsabilidad y ante la visión del Pueblo de la dificultad de encontrar estadísticas vigentes sobre distintos temas de interés social, el Senado de Puerto Rico estima pertinente realizar una investigación detallada sobre la forma en la cual se están recopilando, analizando y divulgando las estadísticas de las entidades concernidas, así como las dificultades que el Instituto de Estadísticas esté enfrentando en el acopio de la información necesaria para rendirle al Pueblo una información fidedigna de eventos de trascendencia local e internacional.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación
2 del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio minucioso sobre la efectividad del
3 Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, originado por la Ley Núm. 209-2003, según
4 enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”,
5 relativo a la recopilación, análisis y divulgación de las estadísticas de las agencias
6 gubernamentales.

7 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos,
8 conclusiones y recomendaciones, así como legislación, dentro de un plazo de sesenta
9 (60) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.